



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0863-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y ocho (78) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 345-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0402-2018-UNHEVAL-FCE-D, en atención al Oficio N° 346-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, del Director de la Unidad de Producción y de Servicios Académicos de la Facultad y el Oficio N° 244-2018-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, del Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad, solicita elaboración de contrato a favor de la Mg. María Abigunda Tarazona Alvino, Mg. Melina Penélope Tolentino Cotrina y Silvia Gissela Nieto Tucto, docentes que dictaron cursos en el Programa de Segunda Especialidad durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018; dichos contratos no se solicitaron ya que el presupuesto del programa fue tramitado el 10/01/2018 y aprobado el 27/02/2018, motivo por el cual solicita considerar para elaboración de contrato, para tal efecto adjunta currículos vites descriptivos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 1904-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 884-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto manifestando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado; indicando que la disponibilidad no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 389-2018-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para la emisión de la resolución de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1670-2017-UNHEVAL, que entre otros, dispone que la Dirección General de Administración oficie a todas las unidades de la UNHEVAL para que previo a la contratación de los servicios que requieran, realicen los requerimientos oportunos y se cumpla con las normas de la materia para dicho fin, bajo apercibimiento de remitirse copias a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL;

Que el Rector, con el Proveído N° 3462-2018-UNHEVAL-R, se devuelve el expediente para su atención al Director General de Administración, quien con el Proveído N° 4370-2018-DIGA, requiere opinión legal;

Que el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 573-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante, Oficio N° 0402-2018-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 13 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita reconsideración para la elaboración de contrato a favor de los docentes que participaron en el dictado de asignaturas en el programa de segunda especialidad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre el Principio de legalidad, que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 2.2 Que, mediante Oficio N° 244-2018-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita reconsideración para la elaboración de los contratos de los Mg. María Abinguda, Tarazona Alvino, Mg. Melina Penélope Tolentino Cotrina y Silvia Gissela Nieto Tucto, docentes que dictaron cursos en el programa de segunda especialidad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018, en razón que el presupuesto fue tramitado el 10 de enero de 2018 y aprobado el 27 de febrero de 2018, por lo que solicita reconsideración para la elaboración de los contratos.
- 2.3 Que, mediante Oficio N° 346-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, el director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita reconsideración para la elaboración de contrato de los docentes requerido por el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 244-2018-UNHEVAL-FCE-PSE/CA.
- 2.4 Que, según se advierte de lo señalado por el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad, el director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, es que los docentes Mg. María Abinguda, Tarazona Alvino, Mg. Melina Penélope Tolentino Cotrina y Silvia Gissela Nieto Tucto, prestaron sus servicios como docentes invitados en el programa de segunda especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, empero no se realizó oportunamente los requerimientos, por lo que, se deberá de exhortar al Decano de la Facultad de Educación, cumplan con realizar los requerimientos de bienes y/o servicios (contratación de docentes invitados) oportunamente y cumpliendo con las normas de la materia, bajo apercibimiento de remitir copias a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL.
- 2.5 Es de señalar que, el derecho al trabajo ha sido elevado a una de las más altas categorías por nuestro ordenamiento jurídico, pues como se puede advertir es considerada por nuestra Constitución Política, en su artículo 23° de la siguiente manera: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado (...). Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento"; y en su artículo 24° así: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual".

///...



- 2.6 Que, en esa misma línea de ideas el artículo 1765° del Código Sustantivo, señala expresamente que "Pueden ser materia del contrato toda clase de servicios materiales e intelectuales"
- 2.7 Que, estando a lo señalado, corresponde se elaborar los contratos de los Mg. María Abinguda, Tarazona Alvino, Mg. Melina Penélope Tolentino Cotrina y la Lic. Silvia Gissela Nieto Tucto, según detalle señalado en el Oficio N° 244-2018-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, del Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

III. OPINIÓN.- Que, el Rector deberá de emitir resolución resolviendo de la siguiente manera: 3.1 Que, se REMITA el presente expediente administrativo a la Dirección General de Administración, a efectos de que a través del área correspondiente se ELABORE el contrato de los Mg. María Abinguda, Tarazona Alvino, Mg. Melina Penélope Tolentino Cotrina y la Lic. Silvia Gissela Nieto Tucto, de acuerdo al detalle señalado en el Oficio N° 244-2018-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, del Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, debiendo ser afectado a la disponibilidad presupuestal dado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 0884-2018/JUP-UNHEVAL. 3.2 Que, se EXHORTE al Decano de la Facultad de Educación, que en el presente ejercicio presupuestal 2018, cumplan con realizar los requerimientos de bienes y/o servicios (contratación de docentes invitados) oportunamente y cumpliendo con las normas de la materia, bajo apercibimiento de remitir copias a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5506-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el contrato de las siguientes docentes invitadas del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación **con el monto para cada una de S/. 1,800.00** (mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 095, con cargo a su Presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 0284-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nombres y Apellidos	Asignatura	Período
María Abinguda TARAZONA ALVINO	Taller de material educativo	13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero – 03 y 04 de febrero
	Expresión dramática y artes plásticas	17, 18, 24 y 25 de febrero – 03, 04, 10 y 11 de marzo
Melina Penélope TOLENTINO COTRINA	Estrategias para la Enseñanza Aprendizaje en Educación Inicial	10, 11, 17, 18, 24 y 25 de febrero – 03 y 04 de marzo
Silvia Gissela NIETO TUCTO	Literatura Inglesa	13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero – 03 y 04 de febrero
	Producción de Textos	17, 18, 24 y 25 de febrero – 03, 04, 10 y 11 de marzo

2° **EXHORTAR** al Decano de la Facultad de Educación, que en el presente ejercicio presupuestal 2018, cumpla con realizar los requerimientos de bienes y/o servicios (contratación de docentes invitados) oportunamente y cumpliendo con las normas de la materia, bajo apercibimiento de remitir copias a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

Distribución
Reclamo: VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DUPyP-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL